



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:07 horas del día 29 de mayo del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Edgar René Rangel Germán, Néstor Martínez Romero, y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.799/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Astra-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.
- II.2. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Nat-1DL, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

II.- Asuntos para autorización

II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Astra-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Edgar René Rangel Germán, en su carácter de Comisionado Ponente.

El Comisionado Rangel inició su exposición y manifestó que dentro del marco legal de las atribuciones de la Comisión está la de emitir autorización para pozos exploratorios, pozos en aguas profundas y ultra profundas y para pozos tipo que se utilizan como modelos de diseño.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Indicó que en la resolución CNH.08.006/14 se establecen los criterios para autorizar a Pemex la perforación de pozos en tanto se emite la regulación específica y que también se regulan estas autorizaciones de acuerdo a los transitorios Tercero, segundo párrafo, Quinto, primer párrafo y Vigésimo, primer párrafo de la Ley de Hidrocarburos; y la autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo relativo a seguridad industrial, por lo que en el caso de este pozo se trabaja de manera conjunta con dicha agencia para presentar esta propuesta de resolución.

Explicó que de acuerdo con la citada regulación, Petróleos Mexicanos debe contar con una asignación vigente y la solicitud debe presentarse mediante escrito acompañado de los documentos o información a que hace referencia el Artículo 4 de los Lineamientos y con una anticipación de cuando menos 40 días hábiles a la fecha de inicio de los trabajos, y la Comisión cuenta con un plazo de 25 días para resolver.

A continuación, el Comisionado Rangel se refirió al pozo materia de la solicitud y comentó que el pozo Astra-1 está ubicado en la asignación otorgada a Pemex AE-0088-Cinturón Subsalino-06, dentro del Proyecto Área Perdido, en los límites entre el borde oriental del talud continental y la planicie abisal del Golfo de México a 163 kilómetros con el límite económico con los Estados Unidos y a 157 kilómetros en su distancia más corta de la costa de Tamaulipas, con un tirante de agua de 2 mil 194 metros.

Destacó que este pozo busca nuevas áreas y que Pemex en su documentación describe que hay duda en la calidad de la roca almacenadora y que en tiempo geológico tienen diferentes aportaciones de diferentes ríos, ya que, por un lado, están las aportaciones que pudieran ser de las rocallosas, versus aportaciones de la Sierra Madre Oriental que tienen un poco más de carbonatos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Señaló que es un pozo que busca también aceite ligero y evaluar el potencial económico contenido en secuencias siliciclásticas del Eoceno Inferior "Wilcox".

Agregó que se ubica dentro del Cinturón Plegado Perdido, y que los pozos más cercanos son Trión-1, Trión-1DL y Maximino-1, productores de aceite ligero. Indicó que si bien son los más cercanos, están lejanos, por lo que se considera que es un pozo más de exploración de frontera.

Comentó que el pozo se pretende iniciar el día 24 de septiembre y finalizar el 20 de abril de 2016.

En cuanto a los recursos prospectivos, señaló que son del orden de 205 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, con probabilidad de éxito geológico de 38 por ciento y probabilidad de éxito comercial de 25 por ciento.

Indicó que había dos objetivos, el primero, en una profundidad de 4 mil 450 metros a 4 mil 480 y el segundo de 5 mil a 5 mil 30 metros y el hidrocarburo esperado es aceite ligero y gas natural asociado.

En cuanto a las presiones, indicó que son del orden de 10 mil 350 libras sobre pulgada cuadrada para el primer objetivo y de 11 mil 500 libras sobre pulgada cuadrada para el segundo objetivo.

Explicó que en los análisis que presenta Pemex, podrían encontrar presiones que son menores a la que tienen de diseño en sus preventores, por lo cual se considera bien solventado el tema.

En cuanto a la profundidad, comentó que es de 5 mil 490 metros sobre mesa rotaria.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Rangel manifestó que dentro del diseño de pozo hay una falla, pero no queda claro si es activa. Señaló que de acuerdo con lo que describe Petróleos Mexicanos, no se encuentra ningún problema de anomalías de amplitud, por lo que pudiera ser una falla activa. Sin embargo, antes de entrar a esa falla se asienta la tubería de revestimiento de 22 pulgadas, que es donde se conectan los preventores, lo que significa que están tomando medidas de seguridad bastante razonables para conocer estas formaciones.

En cuanto a las observaciones, comentó que en la solicitud inicial se detectó insuficiencia de información de diferentes rubros, se hizo el requerimiento de forma oficial y, derivado de la información y la audiencia con el solicitante, se solventaron las observaciones sobre toda la documentación que fuera insuficiente. Agregó que al final queda pendiente, como es el caso de todos los pozos, el aviso de cambio de coordenadas, que se hace previo al inicio de la perforación, y el endoso de la cobertura financiera de este pozo en específico, lo cual, como en todos los casos de aguas profundas, se lleva a cabo en fecha muy cercana a la fecha de perforación.

Indicó que con base en lo anterior, se estaba proponiendo al Órgano de Gobierno la aprobación de la solicitud de perforación del pozo.

Señaló que estaba a las órdenes para cualquier pregunta y que además, también para ese efecto, se encontraba presente el ingeniero José Antonio Alcántara, Director General de Autorizaciones de Exploración.

El Comisionado Presidente preguntó porque se le llamaba Cinturón Subsalino si es la misma estructura geológica que inicia desde la frontera del Cinturón Plegado Perdido.

El ingeniero Alcántara explicó que es el mismo tren que están siguiendo y se está buscando en un área frontera, precisamente la confirmación de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

todo lo que se ha venido trabajando en los anteriores pozos del área. Indicó que en la parte salina, se encontró una pequeña ventana, un caso muy similar a Trión, en donde se busca precisamente, esa nueva estructura quizá duplicada para la Formación Wilcox, y con esto confirmar que efectivamente es un pozo de aceite como los restantes.

El Comisionado Presidente preguntó si esta formación Wilcox ya es productora en el lado norteamericano del Golfo de México, a lo que el ingeniero Alcántara respondió afirmativamente.

El Comisionado Rangel agregó que haciendo referencia a los pozos, si bien Trión y Maximino son bastante lejanos, son los que buscan esas formaciones. No son las mismas estructuras, es la misma formación geológica.

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.17.001/2015

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización, en los términos solicitados por Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Astra-1, ubicado en la Asignación AE-0088-Cinturón Subsalino-06, relacionada con el proyecto de inversión Área Perdido, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.E.17.001/2015

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 13,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

fracción III, inciso b., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización, en los términos solicitados por Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Astra-1, ubicado en la Asignación AE-0088-Cinturón Subsalino-06, relacionada con el proyecto de inversión Área Perdido, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

II.2. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Nat-1DL, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Edgar René Rangel Germán, en su carácter de Comisionado Ponente.

El Comisionado Rangel manifestó que se trataba de la solicitud del pozo delimitador Nat-1DL.

Explicó que previamente se había presentado a este Órgano de Gobierno el pozo Nat-1, que fue descubridor y que descubrió e incorporó reserva posible, como es el caso de todos los pozos de aguas ultra profundas. Indicó que en este caso, el pozo que se estaba presentando busca delimitar y reclasificar la reserva posible e incorporar quizá más reserva si es que otros horizontes fueran importantes.

En cuanto al marco legal, indicó que la CNH cuenta con las atribuciones para emitir autorización para pozos exploratorios y de aguas ultra



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

profundas, que es el caso de éste, y que la resolución CNH.08.006/14, establece los criterios para autorizar a Pemex la perforación de pozos y agregó que, como en el caso anterior, existe la interacción con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo relativo a seguridad industrial.

Señaló que en dicha regulación se describe la información que se debe incluir para que Pemex pueda presentar una solicitud, así como contar con una asignación vigente, y se establecen los tiempos para su presentación.

En cuanto al pozo materia de la solicitud, el Comisionado Edgar Rangel comentó que se trata del pozo Nat-1DL, que es el delimitador de una formación ya descubierta a través del pozo Nat-1. Indicó que está ubicado en la asignación otorgada a Pemex AE-0101 - Ayikal - 03, dentro del Proyecto Holok en la Provincia Abisal del Golfo de México, frente a las costas del estado de Veracruz, a 2.7 kilómetros del pozo exploratorio Nat-1, con un tirante de agua de 2 mil 680 metros, considerado como de aguas ultra profundas.

Comentó que este pozo tiene como objetivo el Mioceno, que es otra formación diferente, y trata de reclasificar la reserva y quizá incorporar nueva reserva, ya que el pozo Nat-1 descubrió gas húmedo en tres yacimientos. Dijo que Petróleos Mexicanos ha venido trabajando en actualizar el modelo estático con información sísmica y la perforación de estos pozos.

Señaló que el objetivo es reclasificar reserva posible por 865 mil millones de pies cúbicos de gas húmedo probable, y en su caso incorporar nueva reserva posible de 180 mil millones de pies cúbicos.

Explicó que es un pozo que se tiene programado para iniciar perforación el 1 de julio, con una probabilidad de éxito geológico estimada del 65 por



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ciento y que, de acuerdo a la información que presenta Petróleos Mexicanos, se trata de una trampa de tipo combinada, anticlinal asimétrico, y un sello vertical y lateral relacionado con lutitas y material de origen volcánico, con un tirante de agua de 2 mil 680 metros.

Dijo que el objetivo es el Mioceno Medio, específicamente con tres yacimientos y que el hidrocarburo esperado es gas húmedo.

Agregó que las presiones son 6 mil 356 para el primer objetivo, 6 mil 386 para el segundo y 6 mil 416 libras sobre pulgada cuadrada para el tercero, con temperaturas de 41, 43 y 44 grados centígrados, respectivamente y una profundidad total de 4 mil 350 metros verticales sobre mesa rotaria.

En cuanto a las observaciones, el Comisionado Rangel comentó que en la solicitud inicial presentada por Petróleos Mexicanos se encontró insuficiencia de información, como sucede prácticamente en todas las solicitudes, pero que se trata información fácil de solventar, por lo que fueron solventadas con las comunicaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y con las audiencias con Pemex, quedando pendientes únicamente el aviso de cambio de coordenadas que se tiene que emitir previo al inicio de la perforación y el endoso de la cobertura financiera para este pozo en específico.

El ingeniero José Antonio Alcántara comentó que este pozo tiene como objetivo confirmar la geometría de la estructura y la distribución de las bases sedimentarias productoras hacia la parte noreste de este campo, para establecer los límites verticales y horizontales en los tres yacimientos que contiene.

El Comisionado Rangel comentó que con base en lo anterior, se estaba proponiendo al Órgano de Gobierno la aprobación de la solicitud de perforación del pozo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que la temperatura era muy baja y preguntó si había sido así en el pozo Nat-1 y cuál era la explicación al respecto.

El ingeniero Alcántara respondió que así había sido y que la explicación es que se trata de una característica de los pozos en la parte sur del Golfo de México.

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.17.002/2015

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización, en los términos solicitados por Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Nat-1DL, ubicado en la Asignación AE-0101-Ayikal-03, relacionada con el proyecto de inversión Holok, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.E.17.002/2015

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización, en los términos solicitados por Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Nat-1DL, ubicado



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

en la Asignación AE-0101-Ayikal-03, relacionada con el proyecto de inversión Holok, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día 29 de mayo de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva